



## Resolución Subgerencial N° 013-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 02 Agosto 2022

Visto, el Informe N°009-2022-SSLP/MSD y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 002-2014-GORE ICA, para la supervisión de la obra “**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE YANAC-LLACTAPATA DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC-CHINCHA-ICA**”, los mismos que son parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2013-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 14 días del mes de Enero del 2014, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **ING. KADER IVÁN CABALLA APAZA**, suscribieron el Contrato de Servicio de Consultoría N°002-2014-GORE ICA, por un monto de **S/. 38,367.70 (TREINTA y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA y SIETE CON 70/100 SOLES)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de noventa días calendarios, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose realizado la entrega de terreno y el Expediente Técnico de Obra en las fechas 03 y 17 de Enero 2014 respectivamente, la ejecución de obra se inició al día siguiente 18 Ene. 2014, siendo la fecha de término programada el 17 Abril 2014, sin embargo, la fecha de término de obra fue el 17 de Junio del 2017, debido a una serie de paralizaciones y ampliaciones de plazo como se detalla:

- Fecha de entrega de terreno N°1 : 03 de Enero 2014
- Fecha de entrega Expediente Técnico N° 1 : 17 de Enero 2014
- Fecha de inicio de obra N° 1 : 18 de Enero 2014
- Fecha de paralización de obra N° 1 : 20 de Enero 2014
- Fecha de aprob. presupuesto modificado : 21 Noviembre 2014
- Fecha de entrega de terreno N° 2 : 02 de Diciembre 2014
- Fecha de entrega Expediente Técnico N° 2 : 11 de Diciembre 2014
- Fecha de reinicio de obra : 30 de Diciembre 2014
- Fecha de paralización de obra N°2 : 17 Febrero al 05 Abril 2015
- Fecha de paralización por huelga : 06 al 20 de Abril 2015
- Fecha de reinicio de obra : 21 Abril 2015



- Ampliación de plazo N° 1 : 343 días calendarios
- Ampliación de plazo N° 2 : 48 días calendarios
- Ampliación de plazo N° 3 : 14 días calendarios
- Aprobación de Adicional de obra N°1 : R.E.R. N°0016-2017-GORE-ICA
- Fecha de terminación de la obra : 30 Junio 2017 según Asiento N°338

Que, habiéndose revisado los files de obra, pese a la prolongación del plazo de ejecución, solo se ha encontrado documentos de pagos al Consultor por Valorización de Adicional de Obra N°01, no se ha encontrado documento alguno sobre reconocimiento de pago de mayores prestaciones adicionales en la supervisión, sin embargo, el Consultor mediante Carta N°001-2021-SUPERVISOR KICA, solicitó a La Entidad que elabore la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N°002-2014-GORE-ICA y manifestó su renuncia a cualquier reclamo económico por los servicios brindados en calidad de Supervisor de la Obra.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos del monto contractual se efectúen considerando el 5% a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra, el 10% a la presentación del Informe Final de Obra y el 5% restante a la presentación del Informe Opinado respecto a la liquidación del contrato de obra, en tal sentido La Entidad autorizó los pagos tal como se detalla:



N°C/P	FECHA	CONCEPTO	DETRACCIÓN N 12%	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	LIQUIDO S/.	TOTAL PAGADO S/.
2488-2489	29/12/14	Informe Compatibilidad	192.00	-	-	1,726.39	1,918.39
0197-0198	17/04/15	Valorización N°02	348.00	-	-	3,130.71	3,478.71
0199-200	17/04/15	Valorización N°01	634.00	-	-	5,709.53	6,343.53
0382-0383	15/07/15	Valorización N°03	205.00	-	-	1,841.28	2,046.28
0455-0460	07/08/15	Complem. Valorz.N°03	136.00	-	-	1,228.18	1,364.18
0552-0553	24/08/15	Complem. Valorz.N°01	423.00	-	-	3,805.90	4,228.90
0554-0555	24/08/15	Complem. Valorz.N°02	232.00	-	-	2,087.08	2,319.08
0561-0560	26/08/15	Valorización N°04	1,057.00	-	-	9,515.43	10,572.43
0432-0433	08/08/17	Valorz.N° 1Adicional N°01	409.00	-	-	3,683.55	4,092.55
0470-0471	16/08/17	Valorz.N° 2Adicional N°01	200.00	-	-	1,803.00	2,003.00
			3,836.00			34,531.05	38,367.05

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra fue liquidado mediante Resolución Subgerencial N° 014-2018-GORE ICA/SSLP, de fecha 19 de Marzo de 2018, documento que, posteriormente fue rectificado por error material en su artículo primero y aprobado mediante Resolución Subgerencial N° 018-2018-GORE ICA/SSLP, de fecha 28 de Marzo 2018.

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 179 del RLCE (año 2014) el consultor no cumplió con el Contrato en lo referente a la Clausula Decimo Cuarta: Liquidación del Contrato de Consultoría, en tal sentido, La Entidad aplicará el costo de S/.2000.00 soles por procesamiento de Liquidación, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N°0022-2013-GORE-ICA/GGR, de fecha 18 de Enero de 2013.



## Resolución Subgerencial N° 013 -2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Que, al término de la evaluación de los files de obra para la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N°002-2014-GORE-ICA y contando con el Informe N°028-2022-SSLP/HAMS, elaborado por el CPC. Héctor A. Misajel Sandoval, sobre los pagos que La Entidad ha efectuado al Consultor se tiene como resultando la siguiente liquidación:

### I.-AUTORIZADO Y PAGADO

#### 1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	38,367.70	
1.1.2 Valorizac. N°01 Adicional de obra N°01		4,092.55 (+)	
1.1.3 Valorizac. N°02 Adicional de obra N°01		2,003.00 (+)	
1.1.2 Deductivo Informe Final		<u>3, 836.77 (-)</u>	
		40,626.48	40,626.48

#### 1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal		<u>38,367.05</u>	<u>38,367.05</u>
Sub Total	S/.	2,259.43	
Saldo a favor del contratista	S/.	2,259.43	2,259.43

### II.- OTROS

#### 2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Elaboración de liquidación		2,000.00	2,000.00
-----------------------------------	--	----------	----------

#### 2.2 DESCONTADO

#### LIQUIDACION DE SALDOS

		A favor del Contratista	A cargo del Contratista
I.- Autorizado y pagado	S/.	2,259.43	00.00
II.- Otros		<u>(2,000.00)</u>	<u>2,000.</u>
	S/.	259.43	

**CONCLUSIÓN: Saldo Final a Favor del Contratista S/. 259.43 soles**



Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Que, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria, Ley 27902, Ley N°29230 “Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado” y su Reglamento, Reglamento de Organización y Funciones del GORE ICA, aprobado con Ordenanza Regional N°013-2019-GORE ICA y la Resolución Gerencial General Regional N° 080-2021-GORE ICA/GGR, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra “**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE YANAC-LLACTAPATA DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC-CHINCHA-ICA**”, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 40,626.48** soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 259.43** soles, incluidos los impuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 259.43** soles.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al Ing. **KADER IVÁN CABALLA APAZA**, Consultor para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Av. San Martín N°170, Of. 205, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, entre otros.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO  
SUBGERENTE